

## I.2.11. Acuerdo 11/CG 15-06-18 por el que se aprueban los programas de Innovación Docente INNOVA e IMPLANTA. Curso 2018-2019.

### CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE-UAM 2018-2019

#### BASES DE LA CONVOCATORIA INNOVA

Esta convocatoria tiene la voluntad de mantener el compromiso institucional de la UAM con la promoción de la excelencia docente y la mejora continua de la enseñanza universitaria, que ha venido desarrollándose a lo largo de los años con el Programa de Innovación Docente. En el contexto universitario actual, el éxito de todo cambio que realicen los profesores se tiene que medir en términos de la mejora del aprendizaje de los estudiantes, y esa mejora se ha de ver traducida en el desarrollo de las competencias generales, específicas y transversales de la titulación o materia en la que se propone el cambio.

En este marco, la convocatoria de proyectos de innovación docente para el curso 2018/2019 está diseñada para que puedan presentarse y participar todos aquellos profesores de la UAM que lo deseen y cumplan con las bases. Los proyectos que obtengan las máximas puntuaciones, tras la evaluación realizada por parte de la comisión evaluadora, podrán contar con un apoyo económico según se establece en el apartado correspondiente.

La convocatoria concluirá con la presentación pública de los proyectos desarrollados en la Semana de la Innovación Docente. Con ello se pretende dar la máxima difusión posible a los trabajos, de modo que puedan servir como ejemplo y estímulo entre el resto de la comunidad universitaria.

#### 1. Objetivo de la convocatoria y líneas de innovación docente propuestas

El objetivo de la convocatoria es **contribuir al esfuerzo de la comunidad universitaria por mejorar la enseñanza de los docentes y el aprendizaje de los estudiantes**. Podrán presentarse proyectos dedicados a la mejora de las enseñanzas en general. Tendrán cabida todo tipo de acciones dirigidas a la actualización e implantación de nuevas metodologías docentes; diseño y aplicación de nuevas formas de evaluación; uso de las nuevas tecnologías en la docencia; elaboración de contenidos docentes en formato digital; creación de recursos para la docencia y otras acciones a propuesta de los participantes. En consecuencia, toda propuesta de cambio del proceso de enseñanza/aprendizaje, o de los recursos utilizados en este proceso, que muestre posibilidades claras de éxito en el desarrollo de las competencias de los estudiantes, podrá ser aceptada en esta convocatoria. Dado que toda competencia tiene aspectos relacionados con el conocimiento, las habilidades y las actitudes, las propuestas podrán ir orientadas hacia la mejora de estas cualidades en cualquier ámbito del proceso de enseñanza/aprendizaje.

Los proyectos deben ser originales y en el caso de aquellos que sean continuidad de un proyecto anterior se deberán especificar las aportaciones novedosas respecto a convocatorias anteriores.

Se invita a los docentes a presentar propuestas para las siguientes áreas, si bien la convocatoria está abierta a cualquier ámbito:

- Incorporación de *metodologías activas* que faciliten el desarrollo de competencias tanto generales como específicas y transversales e incrementen el grado de motivación de los estudiantes por el aprendizaje.
  - *Evaluación inicial* de conocimientos y competencias de los estudiantes que permitan a los docentes ayudar a sus estudiantes a identificar deficiencias y las acciones formativas asociadas para resolverlas.
  - Desarrollo de instrumentos de *evaluación formativa o autoevaluación* que proporcionen retroalimentación a los estudiantes sobre el progreso de su aprendizaje, como rúbricas o cuestionarios *on-line*.
  - Implantación de *estrategias de aprendizaje* basadas en las tecnologías actuales que fomenten un mejor aprendizaje, como la enseñanza inversa (*flipped classroom*), la utilización de juegos, simuladores, etc.
  - Articulación de las *prácticas y los trabajos fin de grado/máster*, realizando propuestas que permitan la integración entre la teoría y la práctica en varias asignaturas al mismo tiempo.
  - *Creación de nuevas herramientas o materiales docentes*, para ser utilizados tanto en el aula como fuera de ella (formación presencial y no presencial).
  - Diseño y creación de *cursos online para ser albergados como SPOCs* (Small Private Online Courses), como un complemento de la docencia presencial (docencia mixta o *blended learning*) o como cursos previos de formación a disciplinas concretas, como los **cursos cero**<sup>1</sup>.
- Los proyectos deben ser originales y, si son continuidad de un proyecto anterior, se deberán especificar las aportaciones novedosas respecto a convocatorias anteriores.

Los proyectos de 2017 que tengan previsto finalizar en junio de 2018 y presentar sus resultados a la correspondiente Semana de la Innovación Docente, podrán optar a la convocatoria de implementación IMPLANTA y su evaluación estará condicionada, al cumplimiento de estos requisitos.

## **2. Presentación de las solicitudes:**

El plazo de presentación de las solicitudes será del 18 de junio al 18 de Julio de 2018, ambos inclusive. La solicitud se presentará a través de la plataforma electrónica del programa completando toda la información solicitada. Las solicitudes, que se adaptarán al modelo propuesto, incluirán la siguiente información:

- Denominación del proyecto y centro/s al que se adscribe.
- Equipo de trabajo.
- El área en la que se enmarca el proyecto.
- Solicitud de apoyo económico.
- Objetivos generales.
- Diseño del proyecto: coherencia, interés y viabilidad.
- Justificación de la relevancia y pertinencia de la innovación.
- Justificación del equipo.
- Impacto de la mejora: Indicadores de seguimiento y evaluación.
- Solicitud de apoyo técnico externo mediante personas o empresas colaboradoras.

---

<sup>1</sup> Los profesores involucrados en la realización de SPOCs recibirán formación específica en la herramienta *Studio* de *Open edX*, y en herramientas para la generación de materiales audiovisuales.

La presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las presentes bases. El no cumplimiento de las mismas en cuanto a formato, condiciones, extensión, presentación, plazos, composición del equipo de trabajo, etc. será causa de exclusión de la convocatoria.

Se aplicarán los mismos criterios a los proyectos que se presenten como una continuación de un proyecto aprobado, en la convocatoria anterior (Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente UAM 2017-2018).

### **3. Equipo de proyecto**

El equipo del proyecto estará formado por un mínimo de dos profesores y no habrá un límite máximo de integrantes. El número total de miembros del proyecto deberá constar en la solicitud y será justificado detallando las tareas que realizará cada uno de los integrantes del grupo. Podrán participar en el equipo de trabajo tanto docentes, como el PAS y/o estudiantes de la UAM, así como docentes y/o profesionales ajenos a la UAM, siempre que el número mayoritario de miembros (al menos la mitad más uno) sean docentes de esta universidad.

En la solicitud de participación deberán aparecer los siguientes datos de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo: nombre completo; NIF o documento equivalente; departamento; categoría académica a la que pertenece; correo electrónico; universidad/institución en caso de que sea distinta a la UAM.

Podrá haber un máximo de dos coordinadores de proyecto siempre que este número no supere el 50% del equipo de trabajo. El coordinador o los coordinadores tendrán que tener vinculación como PDI con la UAM, durante todo el período establecido para el desarrollo del proyecto, independientemente de que el proyecto en concreto se finalice antes de este plazo. Un mismo profesor no podrá coordinar dos proyectos de innovación docente, aunque sí podrá participar en más de uno (podría ser coordinador en uno y vocal en otro u otros).

Todo el PDI podrá presentar proyectos, independientemente de su categoría docente, siempre que el coordinador del equipo cumpla con el requisito de tener vinculación con la UAM durante todo el período establecido para el desarrollo del proyecto y la composición del grupo de trabajo cumpla el requisito de mayoría (al menos la mitad más uno) de docentes de la UAM.

El día 14 de diciembre de 2018 será la fecha límite hasta la que podrán comunicarse altas y bajas de miembros del equipo de trabajo del proyecto. Se podrá realizar una única modificación del equipo en un tercio del total, al alza o a la baja, o no ser superior a 1 miembro en el caso de equipos inicialmente formados por dos miembros. En todo caso la configuración final del equipo deberá ajustarse a los requisitos de la convocatoria (la mitad más uno, deben ser docentes de la UAM). La comunicación se realizará por escrito al correo electrónico [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) mediante el envío del formulario correspondiente, disponible en la página web del programa. En este formulario se indicará la información **completa** del miembro o miembros que causan alta y/o baja en el equipo, así como las causas que justifican cada una de la o las modificaciones.

Así mismo aquellos proyectos que deseen darse de baja o cancelar su participación en la convocatoria deberán comunicarlo por correo electrónico a [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) y no podrán volver a ser admitidos nuevamente.

#### **4. Plazos y procedimiento de ejecución:**

Los proyectos serán evaluados por una comisión formada por profesores de la UAM y profesores externos. Durante el mes de septiembre de 2018, se dará a conocer la resolución de los proyectos, de la que será informado el Consejo de Gobierno. Los coordinadores de cada proyecto recibirán la notificación de la resolución a través del correo electrónico.

Los proyectos evaluados como no favorables dispondrán de un plazo de una semana, a contar desde el día después de la notificación, para rectificar su propuesta, que será de nuevo valorada por el grupo de evaluadores, cuya resolución final será definitiva, y será notificada a los coordinadores de los proyectos durante la primera quincena de octubre de 2018.

La ejecución de los proyectos tendrá lugar desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 28 de junio de 2019. Esta misma será la fecha límite para entregar las memorias finales de los proyectos, que se harán llegar por correo electrónico a la dirección [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es).

En el mes de julio de 2019 se presentarán los proyectos en sesión pública en el marco de la V Semana de la Innovación Docente. Se comunicará con anterioridad la fecha oficial para su presentación.

La exposición pública de los proyectos será un requisito obligatorio para que el proyecto sea considerado como finalizado y pueda expedirse el certificado final de participación en el mismo.

Cada presentación será expuesta por un miembro del equipo del proyecto y dispondrá de un tiempo máximo. Tanto el número máximo de ponentes por proyecto como el tiempo de exposición serán fijados por el equipo de coordinación de la semana de innovación docente, dependiendo del número de proyectos existentes.

Las memorias finales entregadas y la documentación presentada en la Semana de la Innovación Docente (ponencia o póster) estarán disponibles para su consulta en la página web de Innovación Docente.

#### **5. Evaluación y resolución.**

Los proyectos presentados serán valorados por una comisión mixta de evaluadores formada por profesores de la UAM y profesores externos con experiencia en evaluación. Sus informes se presentarán a la Comisión de Coordinación Académica, que adoptará la resolución final. Se informará sobre esta resolución en el primer Consejo de Gobierno que se celebre después de la reunión de la Comisión de Coordinación Académica en la que se haya aprobado la resolución final. Los proyectos evaluados positivamente serán publicados en la página web de la Universidad y se comunicará el resultado de la evaluación a los coordinadores a través del correo electrónico. Se harán dos comunicaciones de resultados; una primera resolución provisional con los proyectos evaluados como "aptos" para su desarrollo, en la primera evaluación (en septiembre de 2018) y una segunda resolución con carácter de definitiva con los resultados de la reevaluación de los proyectos que fueran evaluados como "no aptos" en la primera vuelta, revisados y reevaluados con la calificación de "aptos" para su desarrollo en una segunda vuelta (en octubre de 2018).

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con la rúbrica elaborada al efecto y que contempla los siguientes criterios:

1. Adaptación de la propuesta a la convocatoria: objetivos claros y garantía de éxito de la propuesta.
2. Grado de calidad del diseño del proyecto: tareas, plan de trabajo y plan de aplicación coherente y viable.
3. Importancia de la mejora y posibilidad de extensión de los resultados a otras áreas o ámbitos.
4. Disponibilidad en el equipo del proyecto de los recursos y conocimientos de sus miembros para desarrollarlo con éxito (incluyendo la planificación de posibles acciones formativas a recibir en las primeras fases de desarrollo del mismo). Determinación clara y concisa de las tareas y responsabilidades concretas de cada miembro del proyecto. Asignación de cada tarea del proyecto a un responsable específico.
5. Medidas e indicadores que se utilizarán para medir el grado de éxito del proyecto.

Los proyectos que hayan solicitado financiación y que obtengan las máximas calificaciones en la evaluación recibirán, junto con la notificación de los resultados de la evaluación, la información sobre la dotación económica concedida y el procedimiento a llevar a cabo para hacerla efectiva. Los proyectos que sean evaluados como “aptos” para su desarrollo en segunda vuelta no tendrán derecho a financiación, aunque la puntuación numérica alcanzada en la evaluación supere a la de otros proyectos evaluados en primera vuelta.

## 6. Presupuesto

El número de proyectos financiados dependerá del presupuesto existente y será acordado por la Comisión de Coordinación Académica, siempre teniendo en cuenta el orden de puntuación de cada proyecto tras su evaluación. Cada equipo decidirá cómo distribuir el presupuesto concedido al proyecto. Este gasto será ejecutado antes del 30 de junio de 2019.

Cada proyecto dispondrá de un máximo de 2.000 €. La previsión de gasto debe ser incluida en la solicitud del proyecto. Podrán solicitarse ayudas en función de los siguientes conceptos:

- Compra de **material no inventariable**, incluido en el Artículo 22 de la clasificación económica UAM-2018 (ver anexo 1).
- Gastos asociados a la asistencia y/o participación a **congresos de innovación docente**.
- **Estudios y trabajos técnicos de apoyo** que figuren en el capítulo 6º de la clasificación económica de la UAM 2018 (ver anexo 1). En cualquier caso, deberá presentarse con factura para que pueda ser tramitado correctamente. En caso contrario no se podrá proceder al pago. Los miembros pertenecientes a los proyectos de innovación docente no podrán recibir pagos por este concepto.

Los proyectos aceptados en esta convocatoria que estén dedicados al diseño y creación de cursos online, que serán albergados en la plataforma edX de la UAM como SPOCs, dispondrán del software necesario para generar el contenido audiovisual en la sala UTED (Unidad de Tecnologías para la Educación) ubicada en el Centro de Estudios de Posgrado. Así mismo, dispondrán de cursos especializados en el uso de estas herramientas dentro del Programa de Formación Docente de la UAM. En el caso de que se requieran ayudas externas para la creación del SPOC se consultará con la UTED el coste por tipo de servicio requerido según las tarifas fijadas por esta unidad.

**Anexo 1:****Capítulo 2º: artículo 22: Material, suministros y otros.**

- 220.00. Ordinario no inventariable.** Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable necesario para la actividad de la Universidad en todos sus ámbitos, administrativos, docente e investigador (excluido el necesario para la impartición de la docencia, el de laboratorio con fines docentes e investigadores y, el deportivo y cultural, que iría con cargo al subconcepto 221.08).
- Papelería, objetos de escritorio, encuadernación, impresos, etc.
  - Papel, tóner, etc. para fotocopiadoras, ya sean éstas propias o arrendadas (los servicios de reprografía irían con cargo a la partida 227.06)
  - Material de imprenta
  - Repuestos y accesorios de material de oficina
  - Equipamiento considerado no inventariable.
- 220.01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.** Incluye gastos de adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, en cualquier tipo de soporte, y que sean exclusivamente para la docencia e investigación.
- 220.02. Material informático no inventariable.** Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de soportes de memoria externos y de grabación en general, paquetes estándar de "software", etc.
- 221.08. De material deportivo, didáctico y cultural.** Gastos de materiales fungibles para la docencia y para actividades deportivas y culturales.
- 221.08.00.** Material para la docencia. Materiales fungibles necesarios para la impartición de la docencia (tizas, borradores, papel de examen, etc.) que deben diferenciarse del material de oficina ordinario, los cuales se incluirán en el subconcepto 220.00, así como las revistas, libros y fondos bibliográficos que se incluirán en el subconcepto 220.01.
- 221.08.01.** Material e instrumental fungible de laboratorio y prácticas.
- 221.08.02.** Material fungible deportivo y cultural. Aquel necesario para la práctica de actividades deportivas y de tipo cultural organizadas por la Universidad.
- 227.06. Estudios y trabajos técnicos.** Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figuran en el capítulo 6º.

## CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE CONCLUIDOS – UAM 2018-2019

### BASES DE LA CONVOCATORIA

En el marco del esfuerzo que realiza la UAM desde hace años para fomentar la innovación docente en nuestra Universidad se presenta, de forma paralela a la convocatoria anual de proyectos de innovación, un sistema de ayudas para la implantación en las materias curriculares de los proyectos presentados en la Semana de la Innovación Docente de 2015, 2016 y/o 2017. Con ello se desea ayudar a la consolidación de las innovaciones y mejoras docentes según las bases que se detallan a continuación.

#### 1. **Objetivo de la convocatoria**

El objetivo de la convocatoria es facilitar que los resultados obtenidos en los proyectos de innovación docente de la UAM puedan trasladarse a la docencia regular de los títulos oficiales.

#### 2. **Condiciones para la participación**

Podrán participar en esta convocatoria los equipos de proyecto que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber terminado el proyecto de innovación docente en las tres convocatorias anteriores (2017/2018; 2016/2017; 2015/2016), y
- Haber presentado el mismo en la Semana de la Innovación, y
- Tener como referencia para su implantación al menos una materia curricular en títulos oficiales de grado o master de la UAM.

#### 3. **Presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes será del 18 de junio al 18 de julio de 2018, ambos inclusive. El formulario para presentar la solicitud está disponible en la página web del Programa de Innovación Docente (<http://www.uam.es/innovaciondocente>, área de descargas). La solicitud será presentada en dos formatos: en papel, a través del registro indicando como destinatario *Vicerrectorado de Estudios de Grado (Programa implantación de Innovación Docente)* y en formato electrónico, enviándola como un archivo en formato PDF a la dirección de correo [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es)

No se admitirán solicitudes que únicamente se hayan enviado por una de las dos vías, siendo requisito imprescindible que se presenten por correo electrónico y en soporte físico y que ambos formatos sean enviados dentro del plazo establecido. La entrega de la documentación en papel podrá realizarse en los registros de cada Centro y en el Registro General de la UAM, ubicado en la planta baja del Rectorado, así como mediante las formas establecidas para este fin en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificadas por la Disposición Transitoria Segunda.

Las solicitudes, que se adaptarán al modelo propuesto, incluirán la siguiente información:

- Código de identificación del proyecto finalizado
- Miembros del equipo responsable (se podrán admitir nuevos miembros respecto del proyecto ya finalizado, siempre que se justifique la necesidad y que la composición final mantenga, al menos, dos tercios de los miembros del proyecto inicial, en todo caso, la mitad más uno, deberán ser docentes de la UAM)
- Solicitud de apoyo económico
- Plan de implantación
- Impacto de la mejora
- Sistema de evaluación de la mejora y el cambio

La presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las presentes bases. El no cumplimiento de las mismas en cuanto a formato, condiciones, extensión, presentación, plazos, composición del equipo de trabajo, etc. será causa de exclusión de la convocatoria.

#### **4. Equipo de proyecto**

El equipo deberá estar compuesto por los mismos docentes que participaron en el proyecto inicial. Tal y como se ha señalado anteriormente, se podrán admitir nuevos miembros respecto del proyecto ya finalizado, siempre que se justifique la necesidad y que la composición final mantenga, al menos, dos tercios de los miembros del proyecto inicial.

En la solicitud de participación deberán aparecer los siguientes datos de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo: nombre completo; NIF o documento equivalente; departamento; categoría académica a la que pertenece; correo electrónico; universidad/institución en caso de que sea distinta a la UAM.

El día 14 de diciembre de 2018 será la fecha límite hasta la que podrán comunicarse altas y bajas de miembros del equipo de trabajo del proyecto. Se podrá realizar una única modificación del equipo. La comunicación se realizará por escrito al correo electrónico [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) y se realizará mediante el envío del formulario correspondiente, disponible en la página web del programa. En este formulario se indicará la información **completa** del miembro o miembros que causan alta y/o baja en el equipo así como las causas que justifican cada una de la o las modificaciones.

Aquellos proyectos que deseen darse de baja o cancelar su participación en la convocatoria deberán comunicarlo por correo electrónico a [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) y no podrán volver a ser admitidos nuevamente.

#### **5. Plazos y procedimiento de ejecución**

Los proyectos serán evaluados por una comisión formada por profesores de la UAM y profesores externos. Durante el mes de septiembre de 2018 se dará a conocer la resolución de los proyectos, de la que será informado el Consejo de Gobierno. Los coordinadores de cada proyecto recibirán la notificación de la resolución a través del correo electrónico.

Los proyectos evaluados como no favorables dispondrán de un plazo de una semana, a contar desde el día después de la notificación, para rectificar su propuesta, que será de nuevo valorada por el

grupo de evaluadores, cuya resolución final será definitiva, y será notificada a los coordinadores de los proyectos en la segunda quincena de octubre de 2018.

La ejecución de los proyectos tendrá lugar desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 28 de junio de 2019. Esta misma será la fecha límite para entregar las memorias finales de los proyectos, que se harán llegar por correo electrónico a la dirección [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es).

En el mes de julio de 2019 se presentarán los proyectos en sesión pública en el marco de la V Semana de la Innovación Docente. Se comunicará con anterioridad la fecha oficial para su presentación.

La exposición pública de los proyectos será un requisito obligatorio para que el proyecto sea considerado como finalizado y pueda expedirse el certificado final de participación en el mismo.

Cada presentación será expuesta por un miembro del equipo del proyecto y dispondrá de un tiempo máximo. Tanto el número máximo de ponentes por proyecto como el tiempo de exposición serán fijados por los coordinadores de la semana de innovación docente, dependiendo del número de proyectos existentes.

Las memorias finales entregadas y la documentación presentada en la Semana de la Innovación Docente (ponencia o póster) estarán disponibles para su consulta en la página web de Innovación Docente.

## **6. Evaluación y resolución**

Los proyectos presentados serán valorados por una comisión mixta de evaluadores formada por profesores de la UAM y profesores externos con experiencia en evaluación. Sus informes se presentarán a la Comisión de Coordinación Académica, que adoptará la resolución final. Se informará sobre esta resolución en el primer Consejo de Gobierno que se celebre después de la reunión de la Comisión de Coordinación Académica en la que se haya aprobado la resolución final. Los proyectos evaluados positivamente serán publicados en la página web de la Universidad y se comunicará el resultado de la evaluación a los coordinadores a través del correo electrónico. Se harán dos comunicaciones de resultados; una primera resolución provisional con los proyectos evaluados como "aptos" para su desarrollo en la primera evaluación (en septiembre de 2018) y una segunda resolución con carácter de definitiva con los resultados de la reevaluación de los proyectos que fueran evaluados como "no aptos" en la primera vuelta, revisados y reevaluados con la calificación de "aptos" para su desarrollo en una segunda vuelta (en octubre de 2018).

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con la rúbrica elaborada al efecto y que contempla los siguientes criterios:

6. Experiencia previa en innovación y mejoras
7. Impacto previsto de las mejoras (asignaturas, números de estudiantes y/o docentes implicados)
8. Viabilidad de los cambios con los recursos disponibles
9. Medidas e indicadores para evaluar el éxito de la implantación.

## 7. Presupuesto

El número de proyectos financiados dependerá del presupuesto existente y será acordado por la Comisión de Coordinación Académica, siempre teniendo en cuenta el orden de puntuación de cada proyecto tras su evaluación. Cada equipo decidirá cómo distribuir el presupuesto concedido al proyecto. Este gasto será ejecutado antes del 30 de junio de 2019. Cada proyecto dispondrá de un máximo de 1.400 € Y la previsión de gasto debe ser incluida en la solicitud del proyecto. Las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

- Compra de **material no inventariable**, incluido en el Artículo 22 de la clasificación económica UAM-2018 (ver anexo 1).
- Gastos asociados a la asistencia y/o participación a congresos de innovación docente.
- Estudios y trabajos técnicos de apoyo que figuren en el capítulo 6º de la clasificación económica de la UAM 2018 (ver anexo 1). En cualquier caso, deberá presentarse con factura para que pueda ser tramitado correctamente. En caso contrario no se podrá proceder al pago. Los miembros pertenecientes a los proyectos de innovación docente no podrán recibir pagos por este concepto.

**Anexo 1:****Capítulo 2º: artículo 22: Material, suministros y otros**

**220.00. Ordinario no inventariable.** Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable necesario para la actividad de la Universidad en todos sus ámbitos, administrativos, docente e investigador (excluido el necesario para la impartición de la docencia, el de laboratorio con fines docentes e investigadores y, el deportivo y cultural, que iría con cargo al subconcepto 221.08).

- Papelería, objetos de escritorio, encuadernación, impresos, etc.
- Papel, tóner, etc. para fotocopiadoras, ya sean éstas propias o arrendadas (los servicios de reprografía irían con cargo a la partida 227.06)
- Material de imprenta
- Repuestos y accesorios de material de oficina
- Equipamiento considerado no inventariable

**220.01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.** Incluye gastos de adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, en cualquier tipo de soporte, y que sean exclusivamente para la docencia e investigación.

**220.02. Material informático no inventariable.** Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de soportes de memoria externos y de grabación en general, paquetes estándar de "software", etc.

**221.08. De material deportivo, didáctico y cultural.** Gastos de materiales fungibles para la docencia y para actividades deportivas y culturales.

**221.08.00.** Material para la docencia. Materiales fungibles necesarios para la impartición de la docencia (tizas, borradores, papel de examen, etc.) que deben diferenciarse del material de oficina ordinario, los cuales se incluirán en el subconcepto 220.00, así como las revistas, libros y fondos bibliográficos que se incluirán en el subconcepto 220.01.

**221.08.01.** Material e instrumental fungible de laboratorio y prácticas.

**221.08.02.** Material fungible deportivo y cultural. Aquel necesario para la práctica de actividades deportivas y de tipo cultural organizadas por la Universidad.

**227.06. Estudios y trabajos técnicos.** Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figuran en el capítulo 6º.